

RESOLUCIÓN TEL-024-02-CONATEL-2013

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de BANCO PROMERICA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de BANCO PROMERICA S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1701308											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49,35						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28,86					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Estación	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Duración de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	444,27500	449,27500	12,50	10	11KDF3E	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49,35	28,86	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SMA0355	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	00°10'02,94" S	78°31'25,10" W				
2	SMA012669	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, P. SARMIENTO LOTE 151	00°10'04,20" S	78°29'40,60" W				
3	SMA012670	FUA-002	PICHINCHA	QUITO	QUITO, HUMBOLDT 156	00°11'55,50" S	78°28'49,90" W				
4	SMA012671	FUA-003	PICHINCHA	QUITO	QUITO, AV. GRAN COLOMBIA 242 EDF. MM JARAMILLO ARTEAGA	00°12'58,60" S	78°30'11,50" W				
5	SMA012671	FUA-004	PICHINCHA	QUITO	QUITO, AV. GRAN COLOMBIA 242 EDF. MM JARAMILLO ARTEAGA	00°12'58,60" S	78°30'11,50" W				
6	SMA012677	FUA-005	PICHINCHA	QUITO	QUITO, AV. AMAZONAS N25-28 Y AV. COLON	00°12'00,00" S	78°29'27,30" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213640	SMA0355	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N D	V	MOTOROLA DGR-6175	10	1.159,44	
ESTACIONES FIJAS (5)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213643	SMA012669	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N D	V	MOTOROLA PRO-3100	10	—	
2	HC213644	SMA012670	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N D	V	MOTOROLA PRO-3100	10	—	

3	HC213645	SMA012671	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	---	
4	HC213646	SMA012671	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	---	
5	HC213647	SMA012677	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	---	

ESTACIONES MOVILES (10)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC213642	MOTOROLA PRO-5100	2	HC213648	MOTOROLA PRO-5100	3	HC213649	MOTOROLA PRO-5100	4	HC213650	MOTOROLA PRO-5100
5	HC213651	MOTOROLA PRO-5100	6	HC213652	MOTOROLA PRO-5100	7	HC213653	MOTOROLA PRO-5100	8	HC213654	MOTOROLA PRO-5100
9	HC213656	MOTOROLA PRO-5100	10	HC213657	MOTOROLA PRO-5100						

ESTACIONES PORTATILES (10)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC213658	MOTOROLA PRO-5150	2	HC213660	MOTOROLA PRO-5150	3	HC213661	MOTOROLA PRO-5150	4	HC213662	MOTOROLA PRO-5150

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

1701308

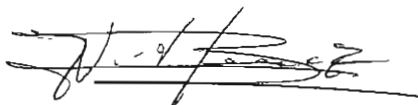
ESTACIONES PORTATILES (10)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
5	HC213663	MOTOROLA PRO-5150	6	HC213664	MOTOROLA PRO-5150	7	HC213665	MOTOROLA PRO-5150	8	HC213666	MOTOROLA PRO-5150
9	HC213667	MOTOROLA PRO-5150	10	HC213668	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Santo Domingo de Los Colorados, 18 de Enero de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL